



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 787-2014-A-MDE/LC

000154

Echarati, 02 de julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 437-2014-WGQ-UL-MDE/LC presentado por el Jefe de la Unidad de Logística, por la cual solicita conformación de Comité Especial Ad Hoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° y 25° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo señalado en los Artículos 27°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley N° 29873 y su modificatoria con D.S. N° 138-3012-EF, establece entre otros que "El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 437-2014-WGQ-UL-MDE/LC el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la conformación del Comité Especial que se encargue del desarrollo del proceso de selección vía Licitación Pública por procedimiento clásico N° 024-2014-CE-MDE/LC, convocado para la adquisición de despulpadora de café, para los proyectos: "Mejoramiento de la producción de café para las diferentes Comunidades, distrito de Echarati – La Convención – Cusco", por lo cual, a efecto de dinamizar el citado proceso se hace necesario la conformación de un comité especial;

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como miembros integrantes del Comité Especial para el proceso de selección por Licitación Pública por procedimiento clásico N° 024-2014-CE-MDE/LC, convocado para la adquisición de despulpadora de café, para los proyectos: "Mejoramiento de la producción de café para las diferentes Comunidades, distrito de Echarati – La Convención – Cusco"; a los siguientes servidores:

TITULARES:

- Presidente: Abog. Wilbert Guevara Quispe
- Integrante: Ing. Wilfredo Benito Salazar Lovatón
- Integrante: CPC Nelly Beatriz Luque Cutipa

SUPLENTE:

- Suplente Presidente: Abog. Justo German Casas Hinojosa
- Suplente Integrante: Ing. Rodolfo Prudencio Tueros
- Suplente integrante: Lic. Saúl Suarez Rios

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución, adoptándose las acciones administrativas correspondientes por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, y a los miembros designados implementen sus acciones conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017, su reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF, modificatorias, y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Echarati y a los Miembros Integrantes del Comité.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
Unidad de Logística
GAF
Miembros del Comité (06)
Archivo.

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3947
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Álvarez
ALCALDE